



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2005 - MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, febrero 18

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero del 2005, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior San José Oriol y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el INSTITUTO, es una entidad educativa de educación superior, que funciona al amparo de la Resolución Ministerial 490-94-ED y brinda carreras profesionales y técnicas en las diferentes especialidades con Programas de Alta Tecnología y que a través de convenios con entidades educativas del nivel superior, ofrece la posibilidad de convalidar los estudios cursados con él o con diferentes universidades.

Que, el objeto del presente es la celebración de un convenio marco de cooperación, el mismo que estará dirigido a contribuir a la especialización, tanto del personal de la Municipalidad como del alumnado del Instituto a través del desarrollo de prácticas pre-profesionales.

Que, mediante Informe Legal N° 151-2005-GAL/MDJLBvR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio con el Instituto, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior San José Oriol y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FFP/anh
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Sub G. Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
Dr. Alfredo Zegarra Flejada
ALCALDE

000398



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

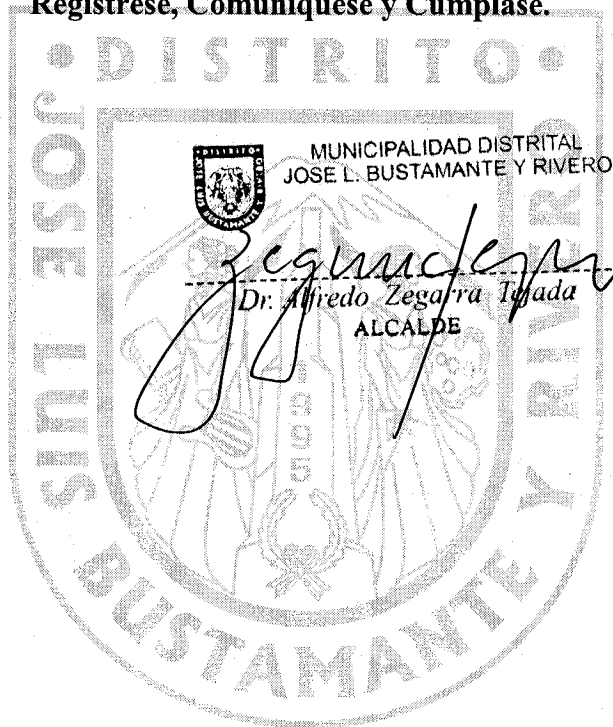
ARTÍCULO SEGUNDO.- El desagregado del Presupuesto se detalla en los Anexos que se adjunta, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a folios cinco (03), los mismos que forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese al Despacho de Alcaldía, las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase una copia del presente Acuerdo a la Municipalidad provincial de Arequipa.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



c.c. Alcaldía
G. Municipal
Secretaría General
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración
M.P.A.

000397